= = =**ACTA NUM. 3.-** En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 18 horas con 26 minutos del día **29 de octubre de 2021,** se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez", presidido por la **C. ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ**, para celebrar **Sesión Extraordinaria,** de conformidad con el siguiente ----------

----------Orden del Día----------

I. **Lista de asistencia.----------**
II. **Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.----------**
III. **Lectura del Orden del Día. ----------**
IV. **Lectura y aprobación en su caso, del Acta de Cabildo N° 2.----------**
V. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Punto de Acuerdo que aprueba la designación de las Juezas y el Juez Cívico en el Municipio de Colima y Toma de Protesta en su caso.----------**
VI. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Punto de Acuerdo que aprueba la Propuesta de los lugares en los que se instalarán las mesas receptoras de votos para la Elección de las Autoridades Auxiliares, así como la CONVOCATORIA para la Elección de las Autoridades Auxiliares del Municipio de Colima.----------**
VII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Punto de Acuerdo por el que se aprueba a las y los miembros del Cabildo y ciudadanos que habrán de integrarse a los diferentes órganos de gobierno de los Organismos Públicos Descentralizados del Municipio de Colima.---------**
VIII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Punto de Acuerdo que aprueba la designación de los CC. Regidores que formarán parte del Consejo de Administración de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez.----------**
IX. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza el Anteproyecto de "Tablas de Valores Unitarios de Terreno y Construcción del Municipio de Colima para el ejercicio fiscal 2022".----**
X. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la expedición de dos licencias de apertura y una de cambio de giro, para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de venta y consumo de bebidas alcohólicas.----------**
XI. **Clausura.----------**

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia la Presidenta Municipal, C. Elia Margarita Moreno González, el Síndico Municipal, Lic. Jesús Alberto Partida Valencia, y los CC. Regidoras y Regidores: C. Georgina Selene Preciado Navarrete, Lic. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, C. Itzel Sarahí Rojas Rivera, Lic. Jonatan Israel Sánchez Peregrina, C. Ana Patricia Escobosa Galindo, Profr. Juan Oscar Vázquez Chávez, Arq. Gisela Irene Méndez, Lic. Jerónimo Cárdenas Ochoa, Profr. Federico Rangel Lozano y Lic. Miryan Rosendo León. Con la ausencia justificada del Regidor Mtro. José Manuel Romero Coello.----------

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.----------

TERCER PUNTO.- El Secretario del Ayuntamiento, dio lectura al Orden del Día previsto para esta Sesión.----------

CUARTO PUNTO.- En virtud de que el Acta N° 2 fue entregada con anticipación, el C. Presidente Municipal solicitó al Cabildo la dispensa de la lectura.----------

El Síndico Municipal, Lic. Jesús Alberto Partida Valencia señaló: En relación a esa acta, ¿Se va a someter la aprobación de la misma?. Entonces yo estoy en contra, porque como vamos a aprobar algo que no conocemos. ¿Salió en tiempo y forma?. Ok, yo no tuve oportunidad de verla, por lo tanto me voy a abstener, para que lo tome así.----------

La dispensa de lectura del Acta de Cabildo fue aprobada por unanimidad con la abstención del Síndico Municipal, Lic. Jesús Alberto Partida Valencia.---------

Acto seguido, se puso a consideración del Cabildo el Acta N° 2, la cual fue aprobada por unanimidad de votos, con la abstención del Síndico Municipal, Lic. Jesús Alberto Partida Valencia.----------

El Síndico Municipal; Lic. Jesús Alberto Partida Valencia agregó: Voy a dar mi correo porque al parecer no tengo bien el correo donde lo están mandando albertopartidav@gmail.com para que me sean notificados todos los documentos relacionados con esta Administración.----------

El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Francisco Javier Rodríguez García indicó: Quedó grabado en el audio y también informarles que en su momento les solicitamos por escrito nos hicieran llegar el correo, de cualquier manera lo rectificamos con mucho gusto Síndico.----------

QUINTO PUNTO.- El Lic. Francisco Javier Rodríguez García, Secretario del H. Ayuntamiento, dio lectura al Punto de Acuerdo que aprueba la designación de las Juezas y el Juez Cívico en el Municipio de Colima y Toma de Protesta en su caso, el cual se transcribe a continuación:----------

INTEGRANTES DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE COLIMA

Presentes.

C. ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ, Presidenta Municipal de Colima, en uso de las facultades conferidas por los artículos 36, fracción I, 45, fracción I, inciso j), 47, fracción I, inciso e) y 78 Bis 1, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 63, fracciones XVI y XXXIV, 180, fracción I, inciso e), 280 y 281, fracción I, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima y 7, fracción I, inciso a), del Reglamento de Orden y Justicia Cívica del Municipio de Colima, presento a consideración de este H. Cabildo, un **PUNTO DE ACUERDO**, que aprueba **la designación de las y el Licenciado en Derecho PATRICIA MAGAÑA MOCTEZUMA, DIANA CAROLINA CARRILLO HERNÁNDEZ y JOSÉ ONOFRE OROZCO LÓPEZ, como JUEZAS Y JUEZ CÍVICOS en el Municipio de Colima**, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que de acuerdo con los artículos 47, fracción I, inciso p), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 63, fracción XXXIV, 69, primer párrafo, 134, fracción I, 180, inciso p), del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, la Presidenta Municipal es la ejecutora de las determinaciones del Cabildo, y tiene entre sus facultades y obligaciones presentar al Cabildo los puntos de acuerdo que corresponden de manera individual o en conjunto con otros munícipes.

SEGUNDO. Que el artículo 45, fracción I, inciso j), de la Ley del Municipio Libre y 73, fracción XVI, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, dispone que la Presidenta Municipal tendrá como facultad proponer al Cabildo a las personas que fungirán como Juez Cívico.

Por su parte el segundo párrafo del artículo 190 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, dispone que el Juzgado Cívico funcionará las 23 (veintitrés) horas los 365 (trescientos sesenta y cinco) años, y estará a cargo de una o varias personas denominadas Jueces Cívicos.

Con la implementación del modelo de Justicia Cívica para el Municipio de Colima, aprobado por el Cabildo Municipal el pasado 06 (seis) de mayo de 2019 (dos mil diecinueve), se estableció la responsabilidad de dichos funcionarios públicos para preservar el orden y la paz pública, conocer de las infracciones por violación a los reglamentos de Orden y Justicia Cívica y de Tránsito y Vialidad, para calificar la legalidad de las detenciones administrativas realizadas por la policía y los cuerpos de seguridad pública, así como para dirimir conflictos entre vecinos por conducto de la mediación.

TERCERO. La igualdad entre hombres y mujeres es un principio jurídico universal reconocido en diversos textos internacionales sobre derechos humanos. Sin embargo, esta igualdad jurídica formal contrasta en los hechos con algunas condiciones y circunstancias que siguen marcando, y agudizando, la situación de vulnerabilidad de las mujeres mexicanas.

Por ello, este Gobierno Municipal ha ejecutado acciones afirmativas a acelerar la igualdad de hecho entre hombres y mujeres, propiciando y facilitando la participación de las mujeres hacia el interior del Ayuntamiento, así como en los puestos de toma de decisiones.

Razón por lo que en esta ocasión propongo a este honorable cuerpo colegiado la designación como jueces cívicos, dándole prioridad a mujeres profesionales, comprometidas con la sociedad y convencida de que el proyecto de modelo de justicia cívica coadyuba a resolver los problemas que tanto aquejan a la sociedad colimense.

CUARTO. De conformidad con los artículos 190 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, 9, 12 y 14 del Reglamento de Orden y Justicia Cívica del Municipio de Colima, actualmente el Juzgado Cívico se compone de 3 (tres) Jueces, los cuales son designados por el Cabildo a propuesta la Presidenta Municipal, cumpliendo los requisitos establecidos en el párrafo sexto del artículo 190 del ya citado Reglamento del Gobierno Municipal de Colima.

QUINTO. Mediante Sesión Ordinaria del Honorable Cabildo, celebrada el 20 de octubre del presente año, se aprobó la ampliación del plazo para proponer y en su caso aprobar los nombramientos de los JUECES CIVICOS hasta el día 31 de octubre del presente año.

SEXTO. Que en fecha 26 de octubre del presente año, se llevó a cabo una capacitación en materia de Derechos Humanos y el Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio, en la Sala de Cabildo de este H. Ayuntamiento de

Colima, impartida por el Maestro en Derecho **ERNESTO CRUZ TRILLO**, del Centro de Estudios Judiciales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima, a los Jueces Cívicos propuestos, en la cual impartió temas relacionados con: las nociones del Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio, Medios Alternativos de Solución de Controversias (mediación y conciliación), Teoría del Delito, Principios en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio, derechos de la víctima, derechos del imputado, etapa inicial o de investigación, etapa intermedia o de preparación de Juicio Oral, etapa de Juicio Oral y Etapa de Ejecución.

Derivada de la capacitación que se llevó a cabo, en fecha 28 de octubre del presente año, se aplicó una evaluación a las personas propuestas como jueces cívicos a fin de demostrar la capacidad para desempeñar el cargo. Del resultado de la evaluación, las personas propuestas demostraron la capacidad mínima requerida para el cargo.

SÉPTIMO. Derivado de lo anterior y en uso de la facultad invocada por la suscrita Presidenta Municipal, me permito proponer como Juezas y Juez Cívicos del Municipio de Colima, a las Licenciadas en Derecho **PATRICIA MAGAÑA MOCTEZUMA y DIANA CAROLINA CARRILLO HERNÁNDEZ,** así como al Licenciado en Derecho **JOSÉ ONOFRE OROZCO LÓPEZ,** para lo cual me permito exponer la siguiente reseña curricular de cada uno de ellos:

1.- LICENCIADA PATRICIA MAGAÑA MOCTEZUMA.

- Ciudadana Colimense de 48 años de edad.
- Licenciada en Derecho, egresada de la Universidad de Colima, en el año 1997.
- Ha cursado diversos diplomados en derechos humanos, derecho electoral y seguridad laboral, así como cursos de mediación, conciliación y el nuevo sistema penal acusatorio, así como una capacitación en Derechos Humanos y Sistema de Justicia Penal Acusatorio, impartida en el Auditorio "Manuel Álvarez" del H. Ayuntamiento de Colima, por el Maestro Ernesto Cruz Trillo, realizada el 26 de octubre del presente año.
- Se ha desempeñado de manera profesional laboral en los siguientes ramos: Del año 1993-1998 como abogada postulante en el bufete de abogados Covarrubias y Asociados, conociendo materias Penal, Administrativo, Civil, entre otras, del año 1999 a 2003, como Asesora Jurídico de la Secretaría general del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, del año 2003 a 2004 como Subdelegada de Dictaminación en la PROFEPA Delegación Colima, del periodo 2004 a 2006 como Asesor Jurídico de la Sindicatura del H. Ayuntamiento de Manzanillo, Colima, de junio del año 2006 a 2007 como Directora del CAPDAM Manzanillo, Colima, de junio del año 2007 a febrero de 2009 como Subdelegada de la Unidad Jurídica de SAGARPA Delegación Colima, de mayo de 2010 a octubre de 2012, ocupó el cargo de Directora de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, actualmente es abogada litigante en las materias Administrativo, Nuevo Sistema de Justicia Penal, Familiar, Civil, entre otras.

2.- LICENCIADA DIANA CAROLINA CARRILLO HERNÁNDEZ.

- Ciudadana Colimense de 33 años de edad.
- Licenciada en Derecho, egresada de la Universidad UNIVER COLIMA, en el año 2010.
- Cursó una Especialidad en Derecho Penal en la Universidad UNIVER COLIMA, en el año 2012.
- Actualmente se encuentra estudiando una Maestría en el Nuevo Sistema de Justicia Penal en la Universidad UNIVER COLIMA.
- Ha cursado diversos talleres y diplomados en discriminación y diversidad sexual, ¿Cómo ganar un caso en el Sistema Acusatorio?, "Etapas del Juicio Oral, del Sistema Acusatorio Adversarial Especializado para Abogados Litigantes", Principios y Valores Institucionales, El Nuevo Sistema de Justicia Penal de Corte Acusatorio, Curso de Capacitación Básica para Abogados Postulantes en el Nuevo Sistema de Justicia Penal, Sensibilidad y Compromiso hacia las Personas con Discapacidad, Juicios Orales, Sistema Acusatorio Adversarial, así como una capacitación en Derechos Humanos y Sistema de Justicia Penal Acusatorio, impartida en el Auditorio "Manuel Álvarez" del H. Ayuntamiento de Colima, por el Maestro Ernesto Cruz Trillo, realizada el 26 de octubre del presente año.
- Se ha desempeñado de manera profesional laboral en los siguientes ramos: Del año 2004 a 2005 como asesora jurídica en VITALITY PRODUCS DE MÉXICO, en el año 2010 en el programa "Apoyo al Autoempleo" del sub programa "BECATE", de 2008 a 2012, en el despacho jurídico "CARRILLO Y ASOCIADOS ABOGADOS", de 2012 a 2013 en la Secretaría de Educación Pública (SEP) en el Departamento de Estadística y Evaluación de Examen Enlace, así como en asesoramiento y litigios en materia penal, civil y mercantil, así como en la elaboración de escritos jurídicos, de 2016 hasta el 30 de septiembre de 2021, defensora publica en materia familiar de Villa de Álvarez, Colima, defensora publica en materias mixta civil - familiar y mercantil de Colima, coordinadora publica en materia mixta civil – familiar y

mercantil en Tecomán, Colima y defensora pública en materia penal, cubriendo el primer partido judicial comprendido: Comala, Cuauhtémoc, Villa de Álvarez, Coquimatlán, Minatitlán y el Centro de Justicia.

3.- LICENCIADO JOSÉ ONOFRE OROZCO LÓPEZ.

- Ciudadano Colimense de 36 años de edad.
- Licenciado en Derecho, egresado por la Universidad de Colima en el año 2008.
- Ha cursado diversos diplomados en derechos humanos, penal y laboral, cursos de mediación, conciliación y el nuevo sistema penal acusatorio, así como una capacitación en Derechos Humanos y Sistema de Justicia Penal Acusatorio, impartida en el Auditorio "Manuel Álvarez" del H. Ayuntamiento de Colima, por el Maestro Ernesto Cruz Trillo, realizada el 26 de octubre del presente año.
- Se ha desempeñado de manera profesional laboral en los siguientes ramos: Del año 2008 a 2009 como Jefe del Departamento de Crédito y Cobranza Caja Popular Minatitlán, del año 2011 a 2012 como Jefe de Departamento de Organización de la Delegación Estatal de la entonces Secretaría de la Reforma Agraria, del año 2013 a 2016 Abogado Litigante en el Bufete Jurídico "JURIDICO PERMISIONARIOS UNIDOS DEL PÁCIFICO", del año 2016 a 2020 como Auxiliar Jurídico del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional Colima y del 15 de enero de 2020 a 15 de abril de 2021 "Coordinador B" adscrito a la Sindicatura y Regidores del Honorable Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. Se propone a este Honorable Órgano Colegiado, la designación de las Licenciadas en Derecho **PATRICIA MAGAÑA MOCTEZUMA y DIANA CAROLINA CARRILLO HERNÁNDEZ,** así como al Licenciado en Derecho **JOSÉ ONOFRE OROZCO LÓPEZ,** como **JUEZAS Y JUEZ CÍVICOS** en el Municipio de Colima, mismos que entraran en funciones a partir de las 12:01 doce horas con un minuto del 01 de noviembre del año en curso.

SEGUNDO. Una vez aprobada la propuesta de las y el juez cívico, se les tome la protesta de ley.

TERCERO. Así mismo, solicito se instruya a la Oficialía Mayor, expida los nombramientos correspondientes.

ATENTAMENTE:
Colima, Colima, 29 de octubre de 2021
C. ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ
Presidenta Municipal de Colima

El Punto de Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente Acta.----------

Acto seguido se llevó a cabo la Toma de Protesta a las Juezas y Juez Cívico, **LICDA. PATRICIA MAGAÑA MOCTEZUMA y LICDA. DIANA CAROLINA CARRILLO HERNÁNDEZ,** así como al **LIC. JOSÉ ONOFRE OROZCO LÓPEZ.**----------

SEXTO PUNTO.- El Lic. Francisco Javier Rodríguez García, Secretario del H. Ayuntamiento, dio lectura al Punto de Acuerdo que aprueba la Propuesta de los lugares en los que se instalarán las mesas receptoras de votos para la Elección de las Autoridades Auxiliares, así como la CONVOCATORIA para la Elección de las Autoridades Auxiliares del Municipio de Colima, el cual se transcribe a continuación:----------

INTEGRANTES DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE COLIMA
Presentes.

C. ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ, Presidenta Municipal de Colima, en uso de las facultades conferidas por los artículos 60 y 61 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 332 y 333 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, presento a consideración de este H. Cabildo, un **PUNTO DE ACUERDO**, que aprueba la **Propuesta de los lugares en los que se instalarán las mesas receptoras de votos para la Elección de las Autoridades Auxiliares,** así como la **CONVOCATORIA para la Elección de las Autoridades Auxiliares del Municipio de Colima,** bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que de acuerdo con los artículos 47, fracción I, inciso p), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 63, fracción XXXIV, 69, primer párrafo, 134, fracción I y 180, inciso p), del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, la Presidenta Municipal es la ejecutora de las determinaciones del Cabildo, y tiene entre sus facultades y obligaciones presentar al Cabildo los puntos de acuerdo que corresponden de manera individual o en conjunto con otros munícipes.

SEGUNDO. Que en términos de los artículos 91, párrafo cuarto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 60 y 61 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 323 y 324 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, se establece que el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del Municipio.

Las comisarías, juntas, delegaciones, en su caso, serán autoridades auxiliares municipales. Sus integrantes serán electos mediante el voto universal, libre, secreto y directo de las y los ciudadanos residentes en la localidad, de conformidad con las bases y procedimientos que aprueben para tal efecto cada uno de los ayuntamientos, asegurando y garantizando la participación ciudadana y vecinal. Las autoridades auxiliares municipales durarán en su encargo tres años y su elección será en los primeros sesenta días después de la toma de posesión del Ayuntamiento respectivo.

Las autoridades auxiliares municipales actuarán en sus respectivas jurisdicciones como representantes de los ayuntamientos y, por consiguiente, tendrán las atribuciones que sean necesarias para mantener el orden, la tranquilidad y la seguridad de los vecinos del lugar donde actúen. Ejercerán atribuciones administrativas conforme lo determine el Reglamento del Gobierno Municipal.

TERCERO.- Que de conformidad con los artículos 323 y 325, segundo párrafo, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, establece que, son autoridades auxiliares en el Municipio las siguientes:

I.- Las Comisarías Municipales, que se integrarán por un Comisario en las comunidades rurales con una población de hasta dos mil habitantes, y

II.- Las Juntas Municipales, que se integrarán por un Presidente, un Secretario y un Tesorero, en las comunidades rurales con población mayor a dos mil habitantes.

Así mismo, se establece que corresponde exclusivamente al Ayuntamiento organizar y desarrollar la elección de las autoridades auxiliares municipales.

CUARTO.- Derivado de lo anterior y con fundamento en los artículos 332 y 333 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, que establece que, una vez que tome en posesión la Presidenta Municipal, convocará para la elección de las autoridades auxiliares del Municipio en un plazo que no excederá de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que tome posesión del cargo, misma que deberá publicarse, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Municipio y fijarse, además, en los sitios públicos de costumbre.

La convocatoria deberá contener, como mínimo, los siguientes datos:

I.- Las elecciones de que se trata.

II.- Los requisitos que debe reunir el candidato que se proponga y la documentación requerida para acreditarlos.

III.- El plazo y el lugar para el registro.

IV.- La fecha de la elección, lugar en el que se instalarán las mesas receptoras y el periodo en que será recibida la votación.

QUINTO. El artículo 335 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, establece que el Cabildo determinará a más tardar diez días antes de la elección, en sesión extraordinaria y por mayoría simple de votos, los lugares en los que se instalarán las mesas receptoras de votos.

Quedando pendiente la propuesta de nombramientos para los funcionarios de las mesas receptoras de los votos en la Elección de Autoridades Auxiliares, la cual se realizará una vez que se tenga los nombres de las personas para dichos cargos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. Se proponen para su aprobación los **lugares en que se instalarán las mesas receptoras de votos para la Elección de las Autoridades Auxiliares en cada localidad**, sometiendo a consideración la siguiente propuesta:

Localidad	Ubicación de las mesas
Acatitán	Escuela Primaria 5 de febrero
Astillero de Arriba	Jardín Principal
Cardona	Jardín Principal

El Alpuyequito	Escuela Primaria Cuauhtémoc
El Amarradero	Jardín Principal
El Chanal	Jardín Principal
Estapilla	Jardín Principal
Ignacio Allende	Jardín Principal
La Capacha	Jardín Principal
La Estancia	Jardín Principal
Los Asmoles	Jardín Principal
Tinajas	Jardín Principal
Las Golondrinas	Jardín Principal
Puerta de Anzar	Jardín Principal
Lo de Villa	Jardín Principal
Loma de Juárez	Casa de Usos Múltiples
Los Ortices	Jardín Principal
Loma de Fátima	Tienda de Abarrotes "Reyna" (Toldo), Sra. Reynalda Valdez Cortes
EL Bordo	Jardín Principal
Astillero de Abajo	Jardín Principal
La Media Luna	Casa de Usos Múltiples
Las Guácimas	Jardín Principal
Las Tunas	Jardín Principal
Tepames	Jardín Principal
Piscila	Jardín Principal
Ticuicitán	Centro de Desarrollo Comunitario
Trapichillos	Ejido Casa Ejidal
Trapichillos Poblado	Cancha de Usos Múltiples Villanueva

SEGUNDO. Se propone a este Honorable Cuerpo Colegiado la aprobación para emitir la **CONVOCATORIA para la Elección de las Autoridades Auxiliares del Municipio de Colima durante la administración municipal 2021 - 2024,** misma que se presenta de la siguiente manera:

C O N V O C A T O R I A

AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES 2021-2024

Con fundamento en los artículos 91, párrafo cuarto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 60 y 61 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 323, 324, 331, 332, 333, 334 y 335 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima vigente, se **CONVOCA** a los ciudadanos y ciudadanas residentes en las localidades que enseguida se indican, a participar en la elección de los integrantes de las autoridades auxiliares municipales, misma que se realizará mediante voto universal, libre, secreto y directo, de conformidad con el procedimiento de participación ciudadana y vecinal que establece el reglamento señalado.

En Los Tepames y Lo de Villa, se elegirá al **Presidente, Secretario, Tesorero** y los respectivos suplentes, de la **JUNTA MUNICIPAL**.

En las Guásimas, Los Ortices, Loma de Fátima, Puerta de Anzar, Astillero de Abajo, Astillero de Arriba, Las Golondrinas, Cardona, El Amarradero, Loma de Juárez, La Estancia, Tinajas, Estapilla, Las Tunas, Los Asmoles, Piscila, El Chanal, La Media Luna, La Capacha, El Bordo, Acatitán, Ignacio Allende, Ticuicitán, El Alpuyequito, Trapichillos Ejido y Trapichillos Poblado, todos en el Municipio de Colima, se elegirán a los **COMISARIOS MUNICIPALES** y sus suplentes.

Lo anterior de conformidad con las siguientes

BASES:

PRIMERA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 331 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, podrán ser candidatos a los diferentes cargos de las Juntas y Comisarías Municipales los ciudadanos de la localidad donde se celebrará la elección, siempre y cuando reúnan los siguientes **REQUISITOS:**

I.- Tener la nacionalidad mexicana.

II.- Ser mayor de edad al momento del registro como candidato.

III.- Haber tenido residencia efectiva en la localidad de que se trate, cuando menos durante tres años anterior a la fecha del registro, de manera ininterrumpida.

IV.- Estar inscrito en la lista nominal de electores de la sección electoral de la comunidad que corresponda y en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
V.- Tener un modo honesto de vivir.
VI.- En su caso, presentar la documentación correspondiente que acredite su nivel de estudios, así como un historial de sus actividades laborales.
VII.- No haber sido condenado por delito intencional.
VIII.- No ser miembro de algún culto religioso, a menos que se separen del mismo sesenta días antes del día de la elección.
IX.- No ser servidor público de la Federación, Estado o Municipio, ni de organismos descentralizados y empresas de participación de los tres ámbitos de gobierno, a menos que se separen del cargo sesenta días antes del día de la elección.
X.- No estar en servicio activo de las fuerzas armadas ni en los cuerpos de seguridad pública, a menos que se separen sesenta días antes del día de la elección.
Para efecto del cumplimiento de los citados requisitos, los interesados deberán acreditarlos fehacientemente con los medios idóneos de prueba o en su caso, en términos de lo establecido por la convocatoria respectiva.
XI.- Proporcionar un número de teléfono para ser contactado con motivo de sus funciones.
SEGUNDA.- Los ciudadanos residentes en las localidades señaladas contarán con un **plazo improrrogable de 5 días naturales** para presentar propuestas de candidatos, a partir de la publicación de la presente convocatoria. **Las propuestas deberán presentarse del viernes 05 de noviembre al martes 09 de noviembre del año en curso, de las 09:00 a las 15:00 horas,** en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento ubicada en Gregorio Torres Quintero Nº 85, Centro de esta Ciudad de Colima, **teléfono 312 316 38 30**, y especificará los nombres de los ciudadanos que se proponen para cada uno de los cargos de las Autoridades Auxiliares.
TERCERA.- A la solicitud de registro de los aspirantes, en la que se señalará domicilio para recibir notificaciones en la Ciudad de Colima, deberá acompañarse la siguiente **DOCUMENTACIÓN:**
I.- Acta de nacimiento, original y copia;
II.- Constancia de residencia y de que tiene un modo honesto de vivir extendida por la Secretaría del Ayuntamiento en los siguientes términos: *La autoridad auxiliar del lugar del que se trate extenderá, en primera instancia, la constancia de residencia y de que tiene un modo honesto de vivir. Con dicha constancia y la declaración bajo protesta de conducirse con verdad del aspirante y de dos testigos sobre los requisitos a que se refieren las fracciones III y V del artículo 331 del presente Reglamento, recibida por el Secretario del Ayuntamiento, éste extenderá la constancia respectiva. Los testigos habrán de residir en ese mismo lugar;*
III.- Constancia, original y copia, de que la persona propuesta no cuenta con antecedentes penales;
IV.- La credencial de elector con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral en original y copia;
V.- Original y copia de su último grado de estudios; y
V.- En la solicitud, el aspirante señalará un número de teléfono y domicilio para recibir notificaciones en la Ciudad de Colima, mismas que se practicarán por la Secretaría del Ayuntamiento por medio de cédula que cumpla con las formalidades previstas para esta clase de documentos en la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios.
Una vez comprobado que el aspirante reúne los requisitos legales, la Secretaria del Ayuntamiento extenderá la constancia de registro.
Los partidos, grupos y organizaciones políticas o religiosas no podrán proponer ni registrar personas para ocupar los diversos cargos de autoridades auxiliares. Tampoco podrán hacer labor de proselitismo o gestión a favor de ninguna de ellas. Esa última prohibición será aplicable tanto para los integrantes del Ayuntamiento como para los servidores públicos municipales, quienes incurrirán en responsabilidad. De acreditarse tal participación y previa valoración de las circunstancias del caso, el cabildo podrá dictar resolución mediante la cual determine cancelar el registro del o los candidatos respecto de quienes hayan infringido esta disposición.
CUARTA.- La elección se celebrará el día domingo **5 de diciembre del año en curso**, iniciándose la recepción de votos en las mesas receptoras desde las 09:00 horas, finalizando a las 15:00 horas del mismo día. Votarán solo con credencial con fotografía vigente, inscritos en el listado nominal.
QUINTA.- Se ordena publicar la presente convocatoria, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el municipio y fijarla en los sitios públicos de costumbre.
Las mesas receptoras del voto se instalarán en los siguientes lugares:

Localidad	Ubicación de las mesas
Acatitán	Escuela Primaria 5 de febrero
Astillero de Arriba	Jardín Principal

Cardona	Jardín Principal
El Alpuyequito	Escuela Primaria Cuauhtémoc
El Amarradero	Jardín Principal
El Chanal	Jardín Principal
Estapilla	Jardín Principal
Ignacio Allende	Jardín Principal
La Capacha	Jardín Principal
La Estancia	Jardín Principal
Los Asmoles	Jardín Principal
Tinajas	Jardín Principal
Las Golondrinas	Jardín Principal
Puerta de Anzar	Jardín Principal
Lo de Villa	Jardín Principal
Loma de Juárez	Casa de Usos Múltiples
Los Ortices	Jardín Principal
Loma de Fátima	Tienda de Abarrotes "Reyna" (Toldo), Sra. Reynalda Valdez Cortes
EL Bordo	Jardín Principal
Astillero de Abajo	Jardín Principal
La Media Luna	Casa de Usos Múltiples
Las Guácimas	Jardín Principal
Las Tunas	Jardín Principal
Tepames	Jardín Principal
Piscila	Jardín Principal
Ticuicitán	Centro de Desarrollo Comunitario
Trapichillos	Ejido Casa Ejidal
Trapichillos Poblado	Cancha de Usos Múltiples Villanueva

ATENTAMENTE:
Colima, Colima, 29 de octubre de 2021
C. ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ
Presidenta Municipal de Colima

La Regidora Arq. Gisela Irene Méndez señaló: Muchas gracias, un poco atendiendo los temas de perspectiva de género, mi pregunta es cómo en la convocatoria se asegura que exista paridad en la participación en mujeres, sobre todo en las zonas rurales que deja solamente a quien decida participar generalmente las mujeres son las que no pueden participar y la paridad en las autoridades actuales se ha logrado hacer a través de mecanismos administrativos y de regulación que obligan la cuota de mujeres. Entonces como hacemos que esta convocatoria hable que debe de haber mujeres en las planillas que se presenten, entiendo que no se ha hecho, pero creo que sería congruente viniendo de un par de procesos electorales donde ese punto es clave se vea reflejado también en nuestra convocatoria hacia las autoridades auxiliares, eso por un lado. La otra, en la misma línea yo propondría incluir entre los requisitos no solemne como está la carta de antecedentes no penales, sino que quienes son hombres puedan tener una carta de que no tienen o que no son objetos de medidas cautelares por violencia en razón de género, eso se puede solicitar a la

Secretaría de Salud Pública, evidentemente el padrón no es lo más confiable pero si manda un mensaje de que no solamente quien haya cometido algún delito pero también por tema de derechos humanos se tendría que ver, sino que no sea una autoridad que tenga ya medidas cautelares por violencia, acoso, hostigamiento, violación, etc. que no necesariamente llega a una sentencia sino que se mantienen medias cautelares y la tercera es en el mismo sentido, que no sean parte del padrón de deudores alimentarios, también por aquellas familias que tengan alguna demanda por pensión alimenticia para proteger más la participación justamente de mujeres y que existan realmente autoridades responsable para la protección de los derechos de las personas de la comunidad creo que es importante meter esto, estos tres requisitos han estado ya en otros procedimientos que se han realizado, estoy segura que si buscamos podemos ver como se integra, creo que todavía tenemos un poquitito de tiempo para poder hacer esos ajustes y la revisión del lenguaje que luego ahí se nos van unas y otras pero por el resto creo que hay que avanzar en esos requisitos que nos aseguren que las mujeres tengan un poco más de participación.----------

El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Francisco Javier Rodríguez García indicó: Si me permite Presidenta, simplemente comentar que a la hora de elaboración de la convocatoria si nos cuestionamos en ese sentido, hicimos de alguna manera consultas en lo económico, no por escrito, sin embargo, dos visiones, primero por la parte jurídica debemos como autoridades públicas simplemente cumplir lo que estrictamente está en derecho y en un dado caso para incorporar estas novedades que sin duda alguna deben ser alguna materia inclusive de reforma legal y del Congreso y posteriormente derivar en los reglamentos municipales, pero podríamos quizás hacer un tema de consulta. ¿Dónde vemos la dificultad? Primero que no está en el reglamento de manera explícita o esa facultad para hacerlo, pero segundo, recordaremos en el tema del IEE como hizo todo un estudio para asignar qué distritos eran de competitividad y quiénes no, aquí cómo haríamos que una Comisaría podemos asignarla que es de competitividad y tiene que ir mujer porque aquí no es de partidos políticos, aquí es de ciudadanos, sin partidos políticos, entonces es una dificultad que no podríamos ir quizás al orden electoral y dime qué Comisaría puede ir para hombre y cuál para mujer, lo que de alguna manera nos comentaron fue también en el Órgano Electoral es que la libertad en el momento en que se acredita que puedan registrarse por igual hombres y mujeres, ya están dando la condición, si no

participa una mujer en la zona rural, pues es difícil, esa fue la opinión que nos dieron, insisto no fue por escrito y los requisitos de la carta de medias cautelares así como padrón de deudores alimentarios, efectivamente nos limita el reglamento, sin embargo si nos podríamos llevar un poquito la tarea de consultar habiendo ya una normativa si podremos hacer un análisis más incluyente y de aquí al antes del 4 poder ver la valoración de una modificación especifica.--------

El Regidor Lic. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo manifestó: Las personas que hemos trabajado con anterioridad y tenemos conocimiento de la participación política, social, de servicio de las mujeres y hombres de la zona rural históricamente hemos encontrado que desde hace ya muchos años mujeres han participado, han ganado, han hecho un extraordinario trabajo en beneficio de sus comunidades como Comisarias o Presidentas de las Juntas, no ha sido la limitante que no aparezca de entrada y tan explícitamente en el texto de convocatoria lo que motiva la participación de las mujeres, en este momento hay ejemplos muy palpables de Comisarias y Presidentas de Juntas, mujeres que están haciendo un trabajo extraordinario en beneficio de sus comunidades y su gente, el caso que se me viene ahorita a la mente el caso de El Chanal que es una mujer quien está de Comisaria, el caso de la Junta Municipal de Lo de Villa otra mujer y los que han sido munícipes aquí en Colima saben que las mujeres son aguerridas en la zona rural y le entran a la convocatoria, han ganado elecciones y hacen un trabajo extraordinario a favor de sus comunidades.----------

La Regidora Arq. Gisela Irene Méndez comentó: De lo anterior no tengo absolutamente ninguna duda, pero me pueden asegurar que hoy el Ayuntamiento de Colima puede garantizar que el 50 y 50% de participación de estas Comisarias, no, entonces por supuesto, lo que han hecho las leyes y todos las indicaciones de paridad es buscar que justamente lleguemos a este 50%, entonces yo estoy segura que muchas mujeres van a querer participar y creo que no daña en absoluto que en el texto se invite más diciendo, no es a quien quiera, es particularmente invitamos a mujeres a que se participen y yo también entiendo que no puede haber un tema de bloques de competitividad pero que en el texto de la convocatoria diga que este Ayuntamiento está buscando que se logren autoridades al 50 y 50% sin llegar a un tema porque me imagino que ese podría ser un compromiso que asumamos que durante este próximo de este Ayuntamiento porque creo que las autoridades se quedan los tres años, ¿no? pero que este Ayuntamiento deje como herencia para el siguiente un estudio de

cómo si obligar a que exista ese 50 y 50 y no esperar a que quede orgánicamente, si para este no puede hacerse, creo que en el texto de la convocatoria es una acción más que positiva que quede por escrito y dejarlo a como queda orgánico, porque la convocatoria al final si da un mensaje y que se quede el compromiso de esto que se tiene que estudiar se deje claramente como una herencia del Ayuntamiento así como lo hicieron las personas que hacen que hoy tengamos la mitad de las Presidencias Municipales mujeres.----------

El Regidor Lic. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo indicó: Si sería un documento a futuro inmediato que pudiera trabajarse para la próxima elección y que si la convocatoria motive la participación de mujeres y hombres de la zona rural.------

La Presienta Municipal, Elia Margarita Moreno González yo creo firmemente que si podemos nosotros revisarlo y ver cómo podemos garantizar, sentar ese precedente para las futuras elecciones, que quede ese precedente de una manera en donde se garantice que al menos el 50% sean mujeres y más hoy en día que pues yo soy la primer mujer que llega por elección a Presidenta Municipal, sin embargo, aunque si tenemos que hacerlo, si quedo un poco tranquila porque sé y conozco que en la zona rural por lo menos las comunidades más grandes por ejemple Tepames es una mujer, realmente si estamos bien representadas las mujeres y esperemos que así sea también en las próximas Autoridades Auxiliares.----------

El Regidor Lic. Jerónimo Cárdenas Ochoa señaló: A mí lo único que me llama un poquito la atención es el tema del por qué se debe de expedir una carta por pate del Secretario o Secretaria del Ayuntamiento del buen vivir, me suena a juez y parte, me suena que no debiera ser así, no hay razón para que el Secretario del Ayuntamiento de fe de que es o no es, es una persona buena o mala, ni siquiera lo conoce, entonces yo creo que eso también si se va a hacer una revisión porque coincido plenamente con lo que dijo Gisela, ojalá se pueda de alguna manera incluir o quitar este requisito que no le veo sentido, es todo.---

La Presidenta Municipal, Elia Margarita Moreno González indicó: Así lo marca el reglamento, quizás si tendríamos que tener una reestructuración de fondo para que en la próxima convocatoria pudiéramos incluir y sería yo creo algo muy importante que lo podremos hacer.----------

El Punto de Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos con las abstenciones de las CC. Regidoras Arq. Gisela Irene Méndez y Lic. Miryan Rosendo León y se integra a los anexos de la presente acta.----------

SÉPTIMO PUNTO.- El Lic. Francisco Javier Rodríguez García, Secretario del H. Ayuntamiento, dio lectura al Punto de Acuerdo que por el que se aprueba a las y los miembros del Cabildo y ciudadanos que habrán de integrarse a los diferentes órganos de gobierno de los Organismos Públicos Descentralizados del Municipio de Colima, el cual se transcribe a continuación:----------

INTEGRANTES DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE COLIMA

P r e s e n t e s.

C. ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ, Presidenta Municipal de Colima, en uso de las facultades conferidas por los artículos 47, fracción I, inciso p), 62, 79, 81 y 82 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 6, 26 fracción VI, 32 63, fracción XXXIV, 69, 76, 134, fracción I y 180, inciso p) del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, presento a consideración de este H. Cabildo, un **PUNTO DE ACUERDO**, por el que se aprueba a los miembros del Cabildo y ciudadanos que habrán de integrarse a los diferentes órganos de gobierno de los Organismos Públicos Descentralizados del Municipio de Colima, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que de acuerdo con los artículos 47, fracción I, inciso p), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 63, fracción XXXIV, 69, primer párrafo, 134, fracción I, 180, inciso p), del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, la Presidenta Municipal es la ejecutora de las determinaciones del Cabildo, y tiene entre sus facultades y obligaciones presentar al Cabildo los puntos de acuerdo que corresponden de manera individual o en conjunto con otros munícipes.

SEGUNDO. Que los artículos 62, 63, y 79 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, dispone que el ayuntamiento podrá crear dependencias que le estén subordinadas directamente, así como fusionar, modificar o suprimir las ya existentes, atendiendo a sus necesidades y capacidad financiera. Asimismo, podrá crear órganos desconcentrados, subordinados jerárquicamente a las dependencias, con las facultades y obligaciones específicas que fije el reglamento y acuerdo respectivo. También podrá crear entidades paramunicipales cuando el desarrollo económico, social y cultural del municipio lo requieran.

Bajo esta regulación, es que el municipio cuenta actualmente con seis organismos públicos descentralizados que conforman la administración pública paramunicipal, siendo los siguientes:

I. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Colima, Colima (D.I.F.).
II. Archivo Histórico del Municipio de Colima.
III. Dirección de la Unidad Municipal de Protección Civil.
IV. Instituto de Planeación para el Municipio de Colima.
V. Instituto de la Mujer para el Municipio de Colima.
VI. Instituto de la Juventud para el Municipio de Colima.

TERCERO. - En el marco de esta configuración administrativa el artículo 82 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima establece que el ayuntamiento, por conducto de la presidenta municipal y con el auxilio de la dependencia cabeza de sector, coordinará y supervisará las acciones que realicen las entidades paramunicipales, vigilando que cumplan con la función para la que fueron creadas. Por lo que en este sentido, resulta necesario con motivo del cambio de administración constitucional municipal y para la correcta operación de los Organismos Públicos Descentralizados del Municipio de Colima, proponer a este Honorable Cabildo realice la designación de los lugares que se encuentran vacantes en los diversos órganos de gobierno para que sean ocupados por los Munícipes que integran este pleno a efecto de seguir garantizando el correcto desarrollo de los trabajos asuntos de su competencia.

CUARTO. - Es por lo anterior, que por medio del presente punto de acuerdo que se propone la integración de diversos munícipes en los órganos de gobierno del Archivo Histórico del Municipio de Colima, Instituto de Planeación para el Municipio de Colima, así como a cuatro jóvenes valiosos del municipio de Colima para el Instituto de la Juventud para el Municipio de Colima.

QUINTO. - El Archivo Histórico del Municipio de Colima es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Paramunicipal, creado mediante Decreto No. 142 del H. Congreso del Estado de fecha 12 de Enero de 1993, que tiene como quehacer primordial conservar, organizar e inventariar el acervo documental del Municipio, así como proponer estudios e investigaciones con base en los documentos conservados en el Archivo y publicar sus resultados, además de poner a disposición de todo público el acervo documental para su consulta, sus instalaciones y demás servicios.

La Junta de Gobierno, estará integrada por nueve miembros que desempeñarán su encargo de manera honorifica, sin percibir retribución alguna, quedando pendiente la designación de un regidor representante de la primera minoría del Cabildo Municipal de Colima, por lo que desde este momento se propone que sea designada la **Regidora Gisela Irene Méndez.**

SEXTO. - El Instituto de Planeación para el Municipio de Colima, es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Paramunicipal, creado mediante Acuerdo del H. Cabildo Municipal de Colima de fecha 16 de marzo de 2006, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como función principal auxiliar al Ayuntamiento en materia urbana, ambiental y de planeación, emitiendo opiniones, dictámenes y recomendaciones al propio Ayuntamiento para su análisis y aprobación en su caso; así como asesorar al Ayuntamiento en materia de Planeación Integral con visión de corto, mediano y largo plazo.

El instituto cuenta con una Junta de Gobierno, establecida como autoridad máxima dentro del Instituto, quedando pendiente para este organismo la designación de quien ostentará el cargo de vicepresidente de la misma, que en términos del acuerdo de creación del organismo será un Regidor que el H. Cabildo elija por mayoría simple, por lo que se propone que tal responsabilidad pueda recaer en el **Regidor Edgar Osiris Alcaraz Saucedo.**

SÉPTIMO. - El Instituto de la Juventud para el Municipio de Colima, es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio; tiene como objetivo general establecer una política integral de promoción, apoyo y asesoría en beneficio de las y los jóvenes del municipio, principalmente de aquellos cuyo rango de edad sea de los 12 a los 29 años, que estará a cargo del propio Instituto y de las diversas dependencias del Gobierno Municipal; impulsar su desarrollo, integración si como su participación plena y eficaz en la vida económica, laboral, política, cultural, científica, social, deportiva y recreativa, promoviendo la igualdad de oportunidades para varones y mujeres

El Consejo Directivo es el órgano superior del Instituto y ejercerá sus atribuciones y responsabilidades en forma colegiada. En este contexto, los cuatro consejeros jóvenes que actualmente fueron nombrados por el H. Cabildo, terminan con su periodo para el cual fueron electos el día 31 de octubre del presente año, razón por la cual por medio del presente acuerdo se propone la nueva designación de jóvenes ciudadanos que habrán de formar parte del Consejo Directivo. Estos consejeros son distinguidos jóvenes, dos mujeres y dos varones, integrantes de organismos públicos o de la sociedad civil, que se han destacado por su labor estudiantil, profesional, de trabajo comunitario o social. Siendo propuestos los siguientes:

ARQ. SORAYA PEREZ ACUÑA	**26 años.**
EST. ALBERTO CERVANTES GAITAN	21 años.
EST. JOCELINE AILED HERRERA PÉREZ	19 años.
EST. ALEXIS JESÚS CEBALLOS HERNÁNDEZ	19 años.

Para los efectos de la presente asignación se encuentran anexos al presente punto de acuerdo, la reseña curricular de los mismos.

TERCERO. Finalmente, durante el desarrollo de la primera sesión ordinaria y extraordinaria de Cabildo efectuadas los días 16 y 20 de octubre del presente año respectivamente, fue aprobada la integración de las Comisiones de Cabildo, por lo que el resto de los munícipes que serán incorporados en los respectivos órganos de gobierno se encuentran jurídicamente legitimados para asumir tal responsabilidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. Se propone a este Honorable Cuerpo Colegiado la designación de la **Regidora Gisela Irene Méndez,** como regidora representante de la primera minoría del Cabildo Municipal de Colima de la Junta de Gobierno del Archivo Histórico del Municipio de Colima.

SEGUNDO. - Se propone a este Honorable Cuerpo Colegiado la designación del **Regidor Edgar Osiris Alcaraz Saucedo** como Vicepresidente de la Junta de Gobierno del Instituto de Planeación para el Municipio de Colima.

TERCERO. - Se propone a este Honorable Cuerpo Colegiado la designación de los **CC. ARQ. SORAYA PEREZ ACUÑA, EST. ALBERTO CERVANTES GAITAN, EST. JOCELINE AILED HERRERA PÉREZ** y del **EST. ALEXIS JESÚS CEBALLOS HERNÁNDEZ** como consejeros del Consejo Directivo del Instituto de la Juventud para el Municipio de Colima.

ATENTAMENTE:
Colima, Colima, 28 de octubre de 2021
C. ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ
Presidenta Municipal de Colima

La Regidora Arq. Gisela Irene Méndez manifestó: Con respecto a los y las munícipes que deberían de participar en la Junta de Gobierno del Instituto de Planeación, el Acuerdo de Creación menciona que son cuatro, no uno sólo, la primera es evidentemente la Presidenta, la que sería Vicepresidenta de la Junta de Gobierno es quien preside la Comisión de Desarrollo Urbano que en este caso sería la misma persona por lo tal es lógico que también participe Osiris pero quedaría todavía otras dos personas para poder hacer la conformación de los munícipes dentro de la Junta de Gobierno. Esto se hace porque cuando se creó el Instituto se pensó en tener justamente una Junta de Gobierno impar con tres representantes de la sociedad civil, entonces faltaría en este acuerdo el nombramiento de estas otras dos personas debido a que la Presidenta participa y Osiris también participa, aquí lo que propongo es de esos dos espacios que todavía faltan, se pueda otorgar uno para mí por la experiencia que tengo justamente en esa área y el conocimiento del Instituto.----------

El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Francisco Javier Rodríguez García indicó: Para información del Cabildo leo lo siguiente: ----------

INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE COLIMA Junta de Gobierno se integra por	
PRESIDENTE PRESIDENTA MUNICIPAL DE COLIMA	**C. ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ**
VICEPRESIDENTE REGIDOR DESIGNADO POR EL CABILDO POR MAYORÍA SIMPLE	**REGIDOR EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO (única asignación por Cabildo)**
VOCAL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	**SINDICO JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA**
VOCAL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO	**PRESIDENTA MUNICIPAL**
VOCAL EL PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA LA PLANEACIÓN	**PRESIDENTE COLEGIO DE MÉDICOS DR. ARMANDO HERRERA RODRÍGUEZ**
VOCAL INTEGRANTES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA LA PLANEACIÓN	**PRESIDENTE DE CANADEVI ING. CARLOS SAUCEDO MUNGUÍA**
VOCAL INTEGRANTES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA LA	**FEDERACIÓN DE TRANSPORTE URBANO Y SUBURBANO PROF. ZENÉN CAMPOS BEAS**

PLANEACIÓN	
SECRETARIO TÉCNICO	DIRECTOR DEL IPCO (voz)

Conforme al Reglamento eso es por lo único que se pone a consideración del Cabildo para su asignación es el Regidor Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, el resto ya está por reglamento designado.----------

La Regidora Arq. Gisela Irene Méndez mencionó: La Presidenta participa con dos votos y entonces ahí automáticamente vacante uno, la Presidenta de todos modos tiene participación pero no puede presentar un voto como Presidenta y otro voto como Vocal, ahí justamente su doble función hace que eso quede vacante, es a lo que se propone, primero es para fortalecer lo que haga el Instituto y no es una única participación, habríamos cuatro.----------

El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Francisco Javier Rodríguez García señaló: En este caso tendríamos que modificar el reglamento porque el reglamento es muy preciso y dice que es quién presida la comisión, en dado caso tendría que haber una iniciativa de este Cabildo de aprobar el reglamento y decir en caso que repita puede ser algún otro de los integrantes, en este momento no podríamos hacer esa modificación.----------

El Punto de Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos con las abstenciones de las y los Regidores: Lic. Jerónimo Cárdenas Ochoa, Profr. Federico Rangel Lozano y Lic. Miryam Rosendo León y se integra a los anexos de la presente acta.----------

OCTAVO PUNTO.- El Lic. Francisco Javier Rodríguez García, Secretario del H. Ayuntamiento, dio lectura al Punto de Acuerdo que aprueba la designación de los CC. Regidores que formarán parte del Consejo de Administración de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez, el cual se transcribe a continuación:----------

INTEGRANTES DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE COLIMA

Presentes.

C. ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ, Presidenta Municipal de Colima, en uso de las facultades conferidas por los artículos 47, fracción I, inciso p), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 63, fracción XXXIV, 69, 76, 134, fracción I y 180, inciso p) del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, presento a consideración de este H. Cabildo, un **PUNTO DE ACUERDO**, por el que se aprueba a los Regidores miembros del Cabildo, que habrán de integrarse al Consejo de Administración de la **COMISIÓN INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS MUNICIPIOS DE COLIMA Y VILLA DE ALVAREZ**, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que de acuerdo con los artículos 47, fracción I, inciso p), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 63, fracción XXXIV, 69, primer párrafo, 134, fracción I, 180, inciso p), del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, la Presidenta Municipal es la ejecutora de las determinaciones del Cabildo, y tiene entre sus facultades y obligaciones presentar al Cabildo los puntos de acuerdo que corresponden de manera individual o en conjunto con otros munícipes.

SEGUNDO. Mediante Decreto No. 157 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el sábado 24 de agosto de 1991, fue aprobado por el Poder Legislativo del Estado de Colima la creación de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez, como el organismo descentralizado que estará encargado de la prestación de los servicios públicos de agua potable y alcantarillado, así como de los servicios de agua distintos al doméstico y de saneamiento.

TERCERO. – De igual forma, mediante decreto No. 109 fue expedida por el Honorable Congreso del Estado de Colima la Ley de Aguas para el Estado de Colima, dispositivo normativo que entre otras cuestiones dispone que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción III, inciso a), de la Constitución General de la República y su similar, de la Constitución local, los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento en el Estado de Colima, estarán a cargo de los ayuntamientos y del gobierno estatal, los que se prestarán en los términos de la citada ley, a través de: I. Organismos operadores municipales; II. Organismos operadores intermunicipales; III. Comisión Estatal del Agua; y IV. Organismos privados como concesionarios.

CUARTO. – Como ya fue indicado en el considera segundo del presente punto de acuerdo, el organismo encargado de la prestación de dichos servicios es el de un organismo operador intermunicipal, respecto del cual la propia Ley de Aguas del Estado de Colima dispone de su naturaleza jurídica y de la integración de su órgano de gobierno que la propia ley denomino Consejo de Administración, del cual este municipio forma parte.

El consejo de administración como órgano de gobierno de los organismos operadores intermunicipales, concurrirán con el carácter de Presidente, el Gobernador; y como Vicepresidentes, los presidentes municipales de los ayuntamientos que forman parte, suprimiéndose la figura del representante del Gobierno del Estado, debiéndose incorporar al Secretario de Desarrollo Urbano. Así mismo Los Regidores se considerarán por cada uno de los ayuntamientos que comprenda cada municipio, y los Diputados del o los distritos que comprenda el municipio respectivo, así mismo los Diputados de representación proporcional que residan en el municipio, lo anterior de conformidad al artículo 36 de la Ley de Aguas del Estado de Colima.

QUINTO.- En razón de lo anterior, la suscrita Presidenta Municipal es que propongo a este Honorable Cabildo la designación de los dos Regidores del Ayuntamiento, uno proveniente de los regidores de mayoría y el otro propuesto de la primera minoría para que procedan a formar parte del Consejo de Administración de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez. Recayendo tal responsabilidad en los **CC. Regidores Jonatán Israel Sánchez Peregrina y Jerónimo Cárdenas Ochoa.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. Se propone a este Honorable Cuerpo Colegiado la designación de los **CC. Regidores Jonatán Israel Sánchez Peregrina y Jerónimo Cárdenas Ochoa,** uno proveniente de los regidores de mayoría y el otro propuesto de la primera minoría para que procedan a formar parte del Consejo de Administración de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez.

SEGUNDO. – Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que por su conducto, haga del conocimiento del Organismo Operador de agua lo aquí aprobado, a efecto de que se les reconozca el carácter de miembros del Consejo de Administración y puedan efectuar válidamente sus actos.

ATENTAMENTE:
Colima, Colima, 28 de octubre de 2021
C. ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ
Presidenta Municipal de Colima

El Punto de Acuerdo fue aprobado por mayoría, con los votos en contra del Síndico Municipal, Lic. Jesús Alberto Partida Valencia y la Regidora Ana Patricia Escobosa Galindo y se integra a los anexos de la presente acta.----------

NOVENO PUNTO.- La Regidora Arq. Gisela Irene Méndez, Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza el Anteproyecto de "Tablas de Valores Unitarios de Terreno y Construcción del Municipio de Colima para el ejercicio fiscal 2022", el cual se transcribe a continuación:----------

HONORABLE CABILDO DE COLIMA
PRESENTE
La Comisión de Hacienda Municipal integrada por las y los munícipes que suscriben el presente dictamen, con fundamento en el tercer párrafo del inciso c), de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 39, fracción IV y tercer párrafo del inciso c) de la fracción IV del artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, artículo 126 fracción II, 129 y 134 de la Ley del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima; 42 y 45, fracción I, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 25, 26, fracción VI, 32, 104 fracciones II y III, 105 fracciones I y IV, 108 fracción III y XII, y 109 fracción XII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Por instrucciones de la C. Presidenta Municipal Elia Margarita Moreno González, el C. Francisco Javier Rodríguez García, Secretario del H. Ayuntamiento de Colima convocó a una reunión informativa el día miércoles 27 de octubre a las 13:00 horas en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Colima a dos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, la Arq. Gisela Irene Méndez, Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal y al C. Osiris Alcaráz, Secretario de la Comisión antes citada, con la presencia del Tesorero y el Director de Catastro para presentar la situación que guarda el trámite para la actualización de la "Tabla de Valores Unitarios de Terreno y Construcción para el ejercicio fiscal 2022", como lo prevén el artículo 126 de la Ley del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima para que la Comisión que presido emitiera el dictamen que se considere para ser presentado al H. Cabido.

SEGUNDO. Que el Tesorero C. Héctor Manuel Peregrina Sánchez, manifestó de forma económica que de acuerdo con el procedimiento marcado en la fracción I del artículo 134 de la Ley del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima, se remitió ante dicho Instituto el anteproyecto de "Tabla de Valores Unitarios de Terreno y Construcción para el ejercicio fiscal 2022" a efecto de solicitar la opinión del Consejo Directivo para poder ser dictaminaras por el Cabildo correspondiente, mismo que de acuerdo a la fracción II del artículo 134 de la Ley marca como plazo fatal el 30 de octubre de cada año para su aprobación por el Congreso del Estado de Colima.

TERCERO. Que de acuerdo con el Tesorero, este plazo no es suficiente en los años de cambio de administración municipal, lo cual impide que pueda hacerse los estudios correspondientes para la actualización que mandara la Ley del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima, debiendo presentar a consideración de la Comisión de Hacienda Municipal se permita el uso de la "Tabla de Valores Unitarios de Terreno Urbano, Rústico y de Construcción de los diez municipios del Estado de Colima, para el ejercicio fiscal 2001" que por más de 20 años se ha venido utilizando para el municipio de Colima.

CUARTO. Que como antecedente se manifiesta que con fecha 30 (treinta) de diciembre del año 2000 (dos mil), fueron publicadas en el periódico Oficial "El Estado de Colima" las "Tabla de Valores Unitarios de Terreno Urbano, Rústico y de Construcción de los diez municipios del Estado de Colima, para el ejercicio fiscal 2001", de acuerdo con las facultades de la entonces Ley de Catastro del Estado de Colima otorgaba al Titular del Poder Ejecutivo. Dichos valores unitarios, fueron aprobados únicamente para el ejercicio fiscal 2001, luego entonces dejaron de tener vigencia los ejercicios fiscales posteriores, debiendo ser actualizados año con año por los Ayuntamientos conforme lo establecido en el Reglamento correspondiente.

Las leyes de hacienda de los ejercicios fiscales subsecuentes, así como las leyes de hacienda de los demás municipios del estado, establecen que la base del impuesto predial es el valor catastral de los predios, que incluye el de los terrenos y de las construcciones adheridas a los mismos, y que el valor de los predios determinado en forma general, con base en las tablas de valores catastrales, surtirá todos sus efectos con la publicación de dichas tablas en el Periódico Oficial "El Estado de Colima"; en ese tenor las citadas tablas de valores constituyen el fundamento económico para determinar la base del impuesto predial, uno de los elementos esenciales de ésta contribución.

QUINTO. En anteproyecto de tablas presentado por el Tesorero Municipal, considera presentar la "Tabla de Valores Unitarios de Terreno y Construcción para el ejercicio fiscal 2021" para ser autorizada para el ejercicio fiscal 2022, incluyendo la actualización de algunas secciones de fraccionamientos de nueva incorporación previamente identificados.

SEXTO. Que respetando las consideraciones ya existentes desde el año 2001 sobre la ubicación de las diversas zonas y sectores catastrales en las áreas tanto urbanas como rústicas. Así mismo, los valores consignados en la elaboración de la "Tabla de Valores Unitarios de Terreno y Construcción para el ejercicio fiscal 2022" deberán respetar lo establecido en el Reglamento vigente para la elaboración de las tablas de valores unitarios de terreno

y de construcción del Municipio de Colima, publicado en el Diario Oficial "El Estado de Colima" en día 10 de noviembre de 2001.

SÉPTIMO. Que mediante oficio no. 02-P-079/2021 con fecha del 26 de octubre de 2021, la Presidenta Municipal C. Elia Margarita Moreno González, remitió al Director General del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima el anteproyecto de "Tabla de Valores Unitarios de Terreno y Construcción para el ejercicio fiscal 2022" a efecto de solicitar la opinión establecida en la fracción I del artículo 134 de la Ley del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima, para ser puesta consideración del Consejo Directivo del Instituto y proponerse al H. Cabildo del Municipio de Colima, opinión que mediante oficio no. IRTEC/DG-208/2021 manifestara el Director del Instituto que se encuentras impedidos legalmente para convocar a sesión ordinaria del Consejo Directivo para el fin solicitado debido a la premura de la solicitud.

De acuerdo con el artículo 238 del Reglamento del Instituto para el Registro del Territorio, este podrán en la esfera de su competencia coadyuvar a los ayuntamientos en las tablas de valores para lograr un equilibrio de las mismas, pero que sin embargo al no contar con la disponibilidad de tiempo para lograr este procedimiento, se solicite que sea subsanado durante el procedimiento de revisión que se realizará en el Congreso del Estado.

OCTAVO. Esta Comisión de Hacienda Municipal considera necesario que el H. Cabildo Municipal instruya a la Tesorería en coordinación con la Dirección de Catastro y demás áreas necesarias, realicen el procedimiento para la actualización de los valores unitarios, considerando el tiempo prudente de gestión marcado por las leyes y reglamentos correspondientes, así como propiciar que se elaboren los estudios correspondientes para proponer de manera actualizada y colegiada con la participación de la sociedad civil, academia y órganos colegiados profesionales, la revisión de las tablas de valores durante el 2022 para que se presenten actualizadas para el 2023, cerrando así el ciclo de inacción que han tenido los ayuntamientos en este tema por más de 20 años.

DÉCIMO. Que de acuerdo con el Memorándum no. 02-TMC-010/2021, el Secretario del Ayuntamiento Lic. Francisco Javier Rodríguez García, solicita a la Comisión de Hacienda Municipal elaborar el dictamen correspondiente para presentar la propuesta de "Tabla de Valores Unitarios de Terreno y Construcción para el ejercicio fiscal 2022"

Por lo anterior, las y los munícipes integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, tenemos a bien someter a la consideración de este H. Cabido el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza el anteproyecto de "Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el ejercicio fiscal 2022" utilice por única ocasión la tabla de valores anteriores no actualizada, misma que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria del Municipio de Colima únicamente para el ejercicio fiscal 2022, en los términos del documento que como anexo 1 se apunta al presente dictamen.

SEGUNDO. Se autoriza que el anteproyecto de "Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el ejercicio fiscal 2022" sean remitidas para su aprobación final, al Congreso del Estado de Colima, como lo prevén los artículos 126 fracción II, 129 y 134 fracción II de la Ley del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima. La iniciativa respectiva se enviará en los términos del documento que como anexo 2 se adjunta al presente dictamen.

TERCERO. Se autoriza a la Presidenta Municipal C. Elia Margarita Moreno González, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento de Colima, suscriba la iniciativa dirigida al Honorable Congreso del Estado, respecto al anteproyecto de las Tablas de Valores Unitarios de Terreno y Construcción que serán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria del Municipio de Colima, para el ejercicio fiscal 2022.

Dado en el Auditorio Manuel Álvarez, en la ciudad de Colima, Colima a los 29 (veintinueve) días del mes de octubre del año 2021 (dos mil veintiuno).----------

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.----------

DÉCIMO PUNTO.- La Regidora Georgina Selene Preciado Navarrete, Presidenta de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al dictamen que autoriza la expedición de **dos** licencias de apertura y **una** de cambio de giro, para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de venta y consumo de bebidas alcohólicas, el cual se transcribe a continuación:-

H. CABILDO DE COLIMA
P r e s e n t e.

Los CC. GEORGINA SELENE PRECIADO NAVARRETE, EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO Y JERONIMO CARDENAS OCHOA Munícipes integrantes de la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90, fracción II, y 94 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 45, fracción I, inciso m), y 53 fracción III y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 20 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; así como por los artículos 1º, 2º, 3º, 7º, fracciones II, VI y XV del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, y los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracciones I y IV y 114 fracciones VI, VII y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que por instrucciones de la C. Presidenta Municipal, recibimos memorándum **No. S- 1082/2021,** de fecha 25 de Octubre del presente año, signado por el Secretario de este H. Ayuntamiento **LIC. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA,** mediante los cuales turnó a esta Comisión, memorándum no. TMC-DIL-381/2021 suscrito por el Director de Inspección y Licencias, **C. ALEJANDRO URTIZ ALCARAZ,** en el que solicita se sometan a consideración del H. Cabildo, dos solicitudes de apertura y un cambio de giro referentes a la autorización de Licencias para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, a fin de que previo estudio y análisis de esta Comisión, se sometieran a consideración del Honorable Cabildo.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como en los artículos 11, 20 y 30 de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado, y en los artículos 2º, 3º, 4º, 7º, 18, 24, 25, 26, 27, 32 y 38 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, son facultades de los Ayuntamientos la expedición de Licencias, las categorías de los establecimientos, la definición de giros de las categorías, así como el trámite y formato de solicitud y de licencia, y que corresponde a este Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, siendo su facultad potestativa vigilar y controlar este tipo de establecimientos.

TERCERO.- Que adjunto al memorándum de la Secretaría, se encuentran las cedulas de verificación y la información detallada relativa de dos solicitudes de apertura y un cambio de giro para la autorización de establecimientos con venta de bebidas alcohólicas, emitidas por el Director de Inspección y Licencias **C. ALEJANDRO URTIZ ALCARAZ,** mismas que se integra con el Dictamen Técnico de las áreas competentes y conforme a la visita de Inspección efectuada por personal a su cargo, determinan que dichas solicitudes son aptas para su funcionamiento previa autorización del Cabildo.

CUARTO.- Que los Regidores integrantes de la Comisión que Dictamina, realizaron visitas de inspección de los domicilios solicitantes, con la finalidad de verificar la información proporcionada por la Dirección de Inspección y Licencias, determinando que las solicitudes sí reúnen las condiciones y los requisitos previstos para que le sea otorgada su Licencia de Funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima, mismo que a la letra establece:

> *"**ARTÍCULO 32**.- Quienes tengan interés en obtener una licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos que señala el presente Reglamento, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias lo siguiente:*
>
> ***I.-** El formato de solicitud que para tal efecto expida la Tesorería Municipal, en el cual se asentarán los siguientes datos:*
>
> *a) Nombre y firma autógrafa del solicitante o su representante legal; en el caso de las personas morales, el representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva de la misma, así como del documento que acredite su personalidad;*
>
> *b) Domicilio particular, en caso de que el domicilio se encuentre fuera del municipio, se deberá señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro del municipio;*
>
> *c).- Nacionalidad; si quien solicita tiene nacionalidad extranjera deberá de comprobar que cuenta con autorización por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a dicha actividad;*
>
> *d).- El tipo de establecimiento que se desee instalar así como el nombre que se le designará al mismo; y*
>
> *e).- El número de empleos generados, así como el monto de la inversión inicial;*
>
> ***II.-** Tratándose de personas físicas, la constancia de no antecedentes penales;*
>
> ***III.-** Que el establecimiento donde se pretende instalar este al corriente en el pago del impuesto predial;*
>
> ***IV.-** Acreditar que el inmueble donde se pretende instalar el establecimiento, no guarda adeudos generados por cualquier contribución municipal;*

V.- *Contar con el Dictamen de Vocación del Uso de Suelo que acredite que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias correspondientes y que la actividad que se pretende realizar está permitida en el lugar de que se trate, conforme al Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima;*
VI.- *Exhibir la Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua;*
VII.- *En los casos que sea requerido, el Dictamen de Impacto Ambiental favorable o Licencia ambiental única, según corresponda, emitido por la Dirección de Ecología del Ayuntamiento de Colima, cuando la naturaleza del giro así lo amerite.*
VIII.- *Contar con el dictamen favorable expedido por la Coordinación Municipal de Protección Civil en donde señale además la capacidad máxima de personas dentro del establecimiento;*
IX.- *Cuando así lo exija su naturaleza, la Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de que el establecimiento reúne las condiciones sanitarias; y*
X.- *Acreditar el pago correspondiente por la recolección de basura o por el depósito de los desechos en el relleno sanitario, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Colima vigente, o en su caso, mostrar el convenio respectivo con el Ayuntamiento de Colima o con empresa privada, por el servicio de recolección de residuos; y*
XI.- *En caso de que se practiquen juegos con apuestas y sorteos deberá acompañar el permiso de la Secretaría de Gobernación, que señala el artículo 3 de la Ley Federal de Juegos y Sorteos.*

Verificado lo anterior, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES,** dictamina procedente las solicitudes siguientes:

I. **AUTORIZACION** de **APERTURA** de un RESTAURANTE "C" CON VENTA DE CERVEZA con nombre comercial **"PESCADERIA Y MARISCOS SILVA",** solicitud con número **6128** de fecha 08 de octubre de 2021.
II. **AUTORIZACION** de **APERTURA** de una **TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA,** con nombre comercial **"ABARROTES ALEJO",** solicitud con número **6136** de fecha 20 de octubre de 2021.
III. **AUTORIZACION** de **CAMBIO DE GIRO** de una TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA por el de DEPOSITO DE CERVEZA con nombre comercial **"MODELORAMA",** solicitud con número **6131** de fecha 14 de octubre de 2021.

QUINTO.- Que en lo relativo a las dos solicitudes de apertura y al cambio de Giro, señaladas en el considerando anterior, esta Comisión municipal determina la viabilidad para autorizar la expedición de las Licencias correspondientes, en los términos y las condiciones que se mencionan, conforme lo dispone el artículo 7º, fracción II del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, mismo que señala como facultad del ayuntamiento que se ejercerá por conducto del Cabildo, *"Autorizar previo cumplimiento de los requisitos correspondientes, la expedición de las licencias que autoricen el funcionamiento de los establecimientos regulados en la Ley y en este Reglamento.,* acto administrativo indispensable para que en un determinado establecimiento se pueda vender y/o consumir bebidas alcohólicas en los términos y bajo condiciones determinadas por dicho ordenamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES,** tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la expedición de **dos** solicitudes de apertura y **un** cambio de giro de Licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en las condiciones y modalidades que a continuación se describen y previo cumplimiento de los requisitos que deberán de presentarse ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 32, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima:

SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO
6128 **De Fecha** **08/10/2021** **S-1082/2021**	**APERTURA** **Giro solicitado:** **RESTAURANTE "C CON VENTA DE CERVEZA"** **Nombre Comercial:** **"PESCADERIA Y MARISCOS SILVA"**	**JOSE PABLO SILVA NAJAR** **AV. NIÑOS HÉROES NO. 1545** **COL. EL PEDREGAL** **COLIMA COL**

6136 De Fecha 20/10/2021 S-1082/2021	APERTURA Giro solicitado: TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA Nombre Comercial: "ABARROTES ALEJO"	ALDAHIR ALEJANDRO DIAZ SANCHEZ GRAL. SILVERIO NUÑEZ NO. 543 COLONIA CENTRO
6131 De Fecha 14/10/2021 S-1082/2021	CAMBIO DE GIRO Giro anterior: TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA Giro solicitado: DEPOSITO DE CERVEZA Nombre Comercial: MODELORAMA	LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE S. DE RL. DE CV. DEL TRABAJO NO. 200 COLONIA CENTRO COLIMA, COL

SEGUNDO.- En términos de la fracción I, artículos 39 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas en el Municipio de Colima, se instruye al Director de Inspección y Licencias, notifique a los solicitantes que tienen un plazo de 45 días hábiles, para que realicen el pago de los derechos correspondientes a la expedición de su licencia respectiva, apercibiéndolos de que en caso de no hacerlo, su autorización quedará sin efecto.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento, que el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los 28 días del mes de Octubre del año 2021.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad y se integra a los anexos de la presente acta.----------

La Regidora Georgina Selene Preciado Navarrete manifestó: Quiero agradecer al Regidor Jerónimo por el llamado y reconocer al Secretario de la Presidenta Municipal por su pronta consideración de los dictámenes ya que una de las cuestiones que nos mencionaron los comerciantes es que les dan mucho tiempo y alargamiento al trámite, gracias y ojalá que sigamos trabajando en la comisión de la manera en que lo venimos haciendo.----------

La Presidenta Municipal, Elia Margarita Moreno González indicó: Yo quisiera agregar también que me da mucho gusto que le estemos dando celeridad, uno de los compromiso fue que nosotros íbamos a facilitar la tramitología y algo de lo que nosotros estuvimos por ahí diciendo siempre fue que todas las personas que quisieran trabajar de manera honesta, honrada y por supuesto también regularizada iban a tener todo nuestro respaldo. Muchísimas gracias a los integrantes de la comisión.----------

La Regidora Arq. Gisela Irene Méndez señaló: Aprovechando que se habla acerca de lo que se trata, yo creo que todas las sesiones extraordinarias que se puedan hacer para acelerar, pero también el lunes recibimos el acuerdo para votar aquí las modificaciones Constituciones y esas si las pasamos fuera, en silencio, creo que decidimos que este Cabildo no emitiera una opinión al respecto, sobre lo de las reformas constitucionales que se han llevado y que son sumamente importantes para que también se modifique la Constitución Local

que tiene que ver con derechos laborales, con acceso a la justicia y muchas cosas más, creo que ha sido una oportunidad que ha perdido este Ayuntamiento de poder manifestar realmente que es lo que piensa con respecto a estos cambios que está sufriendo y viviendo la Constitución en todo México.----------

DÉCIMO PRIMER PUNTO.- Agotado el Orden del Día, la Presidenta Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 19 horas con 53 minutos del día de su fecha.----------

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman las y los que en ella intervinieron.----------

C. ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ.
Presidenta Municipal.

LIC. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA.
Secretario del H. Ayuntamiento.

LIC. JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA,
Síndico Municipal.

REGIDORES:

C. GEORGINA SELENE PRECIADO NAVARRETE.

MTRO. EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO.

C. ITZEL SARAHÍ ROJAS RIVERA.

LIC. JONATAN ISRAEL SÁNCHEZ PEREGRINA.

C. ANA PATRICIA ESCOBOSA GALINDO.

PROFR. JUAN OSCAR VÁZQUEZ CHÁVEZ.

ARQ. GISELA IRENE MÉNDEZ.

LIC. JERÓNIMO CÁRDENAS OCHOA.

PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO.

LIC. MIRYAN ROSENDO LEÓN.

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 3, de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del día 29 de octubre de 2021.
***vero**